

RECENSIONES

PONS RAFOLS, X. (ed.), *Alimentación y Derecho Internacional. Normas, instituciones y procesos*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2013, 419 pp.

Confieso que la mera lectura del título de la obra que presentamos, no me hubiera sugerido un interés inusitado por explorar su contenido o, cuando menos, colocarla entre las primeras del rimero de libros de novedades recibidas en el Área. El tema propuesto no se encuentra entre los centrales de la disciplina del Derecho Internacional Público. Afortunadamente, el encargo recibido para recensionarla me ha llevado a dos conclusiones. La primera es que mi falta de agudeza sigue siendo preocupante. La segunda, y ésta sí importante, nos encontramos ante una excelente publicación altamente recomendable.

En efecto, el libro recoge trece contribuciones, mayoritariamente desde la óptica del Derecho Internacional público pero también desde el ámbito de la Economía aplicada, sobre las dimensiones internacionales de la noción de seguridad alimentaria dentro del concepto más amplio de seguridad humana. Con epicentro en este punto, el lector (que como el que suscribe no haya trabajado estos predios ignotos) encontrará estudios sobre organizaciones internacionales de la familia de Naciones Unidas, en relación a la gobernanza mundial de la seguridad alimentaria, relativos a la cooperación al desarrollo, enfoques en materia de derechos humanos (a la alimentación, emergentes bioculturales...), de poblaciones indígenas o en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario. Igualmente análisis en el ámbito del Derecho de la Unión Europea sobre organismos modificados genéticamente o el principio de precaución respecto a nuevos alimentos, así como referencias al comercio internacional de productos y regímenes agroalimentarios también desde el punto de vista de la economía. Estudios que interesarán no sólo a los iusinternacionalistas avezados en la materia sino también a responsables empresariales y políticos.

La publicación constituye uno de los resultados del proyecto de investigación “Salud humana y seguridad alimentaria: elementos de cooperación internacional”, financiado

por el Ministerio de Ciencia e Innovación (DER2009-12476). Editada por Xavier Pons Ràfols, catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona y también investigador principal del proyecto. Precisamente, de su pluma son las doce inspiradas páginas de introducción que se erigen en la mejor presentación de una obra colectiva impregnada, a mi juicio, por una excelente concepción, elección y coordinación de los temas abordados. Marca de la casa.

Formalmente, las trece aportaciones científicas se envuelven en formato de capítulos y se agrupan en tres partes diferenciadas. Ciertamente no puede decirse que la distribución se ajuste a un modelo cartesiano, empero sí a un eficaz criterio temático.

La primera parte titulada “Acceso a la alimentación y gobernanza internacional de la seguridad alimentaria” se abre con la contribución del profesor Xavier Pons Ràfols que aborda de manera panorámica, no exenta de profundidad, la actuación política e institucional de la FAO en relación a la seguridad alimentaria. En este sentido, aboga por otorgarle un liderazgo político efectivo y mayores competencias de coordinación para borrar el pecado original de su gestación como mera organización de carácter técnico-científico. En segundo lugar, el profesor de relaciones internacionales de la Universidad del País Vasco, Karlos Pérez de Armiño realiza un análisis crítico de la compleja y dinámica gobernanza global de la seguridad alimentaria, mediatizada por los intereses de los países exportadores, las multinacionales del sector y agravada por una crisis alimentaria mundial que apareció en 2007 y que, aún hoy, no nos ha abandonado.

En el capítulo tercero, el profesor Jaume Saura Estapà, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, aborda el fenómeno del hambre y la violación del derecho humano a la alimentación. Situado en el marco del Derecho Internacional de los derechos humanos (como “una cuestión de dignidad humana”) establece las obligaciones jurídicas derivadas del derecho humano a la alimentación que recaen sobre los Estados y sobre otros sujetos y actores internacionales. El capítulo cuarto es autoría de la profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, Helena Torroja Mateu, que bajo el ámbito del Derecho Internacional humanitario estudia el acceso a los alimentos de las víctimas en el marco de los conflictos armados. Así, concluye, la protección que ofrece el *ius in bello* del acceso a los alimentos en el marco de los conflictos armados no puede ser conceptualizado como un

mero derecho emergente sino que disfruta de una honda tradición histórica. No obstante, las dificultades se encuentran en su aplicación práctica.

La segunda parte reúne seis contribuciones bajo la rúbrica “Biotecnología, seguridad alimentaria y Derecho Internacional y Comunitario”. La primera contribución, correspondiente a Jorge Cabrera Mediaglia, profesor de Derecho ambiental en la Universidad de Costa Rica, explora la conexión entre los derechos de propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y el derecho a la alimentación surgido tras los recientes desarrollos normativos y jurisprudenciales. A su vez, dentro de este marco jurídico, la profesora Mireia Martínez Barrabés, profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, concentra su estudio en las repercusiones que la entrada en vigor del Convenio Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ha implicado en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en relación con el ámbito de la seguridad alimentaria mundial. En el capítulo séptimo, el profesor David Bondía García, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, realiza un interesante estudio sobre los “derechos emergentes bioculturales” (aquellos vinculados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica pertenecientes a un grupo o colectivo) de los pueblos indígenas y comunidades locales a partir de la aprobación en 2010 del Protocolo adoptado en Nagoya (Japón) del Convenio sobre Diversidad Biológica. Más allá de los retrocesos o silencios que el Protocolo pueda plantear respecto a la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos indígenas, el autor resalta como novedad “la obligación de obtener el consentimiento fundamentado previo o aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales cuando se acceda a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos” (p. 252). El capítulo octavo recoge la aportación de Laura Huici Sancho, profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, bajo el título “*Nuevos* alimentos y alimentos *funcionales* en el sistema del Codex Alimentarius”. En este sentido, con el propósito de proteger la salud de los consumidores estableciendo un adecuado nivel de calidad en los alimentos, se creó por parte de la FAO y la OMS un programa conjunto de contenido reglas, directrices, principios y otros textos sobre normas alimentarias. Ahora bien, la dificultad del tema, según su autora, estriba en la ausencia de definiciones solventes en el mencionado Codex sobre que puede catalogarse como *nuevos alimentos*

o *alimentos funcionales*. Los dos trabajos que cierran la parte segunda del libro pertenecen a las profesoras de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, Mar Campins Eritja y Marta Ortega Gómez y se encuadran en aspectos concretos del Derecho de la Unión Europea. Así, la profesora citada en primer lugar, analiza “El principio de precaución como base de la normativa de la Unión Europea relativa a los nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios”. Por otro lado, la profesora Marta Ortega aborda “El vínculo entre la seguridad alimentaria y las patentes de invenciones de organismos modificados genéticamente en el Derecho de la Unión Europea”.

La tercera parte del libro se titula “Alimentación, agricultura y comercio internacional” y agrupa tres contribuciones. En la primera de ellas, “Las normas alimentarias internacionales y su relación con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC”, Xavier Fernandez Pons, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, aborda las reglas jurídicas del Codex Alimentarius desde la óptica de la regulación adoptada por esta organización situada a las orillas del lago Lemán y, en concreto, en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. El capítulo duodécimo que se dedica a “Las normas del comercio agrícola internacional y la seguridad alimentaria” tiene una doble autoría, las profesoras Monserrat Millet Soler y Patricia García-Durán Huet, pertenecientes a la disciplina de Economía aplicada en la Universidad de Barcelona. La última contribución, también perteneciente al ámbito de la economía, se titula “Los regímenes agroalimentarios mundiales (“food regime”) y la seguridad alimentaria” y ha corrido a cargo de la profesora de la Universidad Rovira y Virgili, Victòria Soldevila Lafon.

Esta obra colectiva aborda una cuestión crucial para la humanidad, la seguridad alimentaria, esto es, la lucha contra el hambre y la desnutrición que azota la vida de tantos seres humanos. Resulta descorazonador pensar los magros resultados alcanzados por incontables revoluciones, desde varios siglos atrás, animadas por la justa reivindicación de “libertad, trabajo y pan”. Trágico será comprobar cómo ni siquiera se alcanzará para 2015 la meta concreta de “reducir a la mitad la extrema pobreza y el hambre” (primer Objetivo del Milenio), es decir, aceptar que conviven con nosotros 500 millones de hambrientos. Resulta inadmisibile saber que es lugar común entre los

expertos la idea de que se puede alimentar a la humanidad entera (Saura Estapà: 121).
Tan sólo es un problema de falta de voluntad política (Pons Ràfols: 18).

Juan Manuel Bautista Jiménez
Universidad de Salamanca

Fuente: <http://www.reei.org/index.php/revista/num27/recensiones/pons-rafols-x-ed-alimentacion-derecho-internacional-normas-instituciones-procesos-ed-marcial-pons-madrid-2013-419-pp>

HITTERS, JUAN CARLOS Y FAPPIANO, ÓSCAR. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos (2007/2012). 5 volúmenes, Buenos Aires, Ediar, tomo I, vols. 1 y 2, 1344 pp.; tomo II, vols. I, 2 y 3, 2133 pp.*

Hemos tenido el agrado de leer una de las obras más completas en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que considera tanto los ámbitos sustantivos, como adjetivos de carácter organizacional y procedimental, que sin perjuicio de considerar el conjunto de instituciones y normas que regulan la materia, se centra en sustanciosos tres volúmenes al sistema interamericano de derechos humanos, de autoría de destacados académicos argentinos, teniendo el agrado de conocer de cerca de uno de ellos, el profesor Juan Carlos Hitters, Magistrado de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y destacado profesor de derecho procesal, el cual tiene una obra pionera en materia de derecho procesal constitucional, a quien hemos tenido el gusto de invitarlo y de compartir en diversos seminarios internacionales académicos desarrollados en nuestro país. Del co-autor Óscar Fappiano tenemos referencias de su dedicación académica a la materia y de su integración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la cual fue su Presidente, lo que le otorga una experiencia vital para el desarrollo de estas materias.

La monumental obra que presentamos al público chileno interesado en la materia, posibilita pasar revista en su Tomo I con sus dos volúmenes y que está dedicado al análisis de los temas generales de derechos humanos, su desarrollo histórico y el impulso otorgado a través de la Carta de Naciones Unidas de 1945; a la misión y tarea desarrollada por la Corte Internacional de Justicia de La Haya con su variada competencia, dentro de la cual se encuentra también la resolución de conflictos limítrofes entre Estados, donde hoy está por resolverse la demanda presentada por el Estado peruano respecto de Chile en materia de frontera marítima y donde

eventualmente se verá la demanda boliviana si ella llega a concretarse, acerca de su salida al mar; como al análisis del sistema europeo de derechos humanos con el importante aporte de la Corte Europea de Derechos Humanos a través de su jurisprudencia, con la que dialoga y muchas veces es punto de referencia para la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Tomo II en sus tres volúmenes se encuentra referido centralmente al sistema regional americano de protección de los derechos humanos que tiene como bases centrales la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos que posibilitan el desarrollo de un *corpus iuris* interamericano, que constituye la base de actuación de sus dos órganos de aplicación, como son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el órgano jurisdiccional vinculante para los Estados Partes que es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sus potestades consultivas y jurisdiccionales, como asimismo de intérprete auténtico y final del *corpus iuris* interamericano. El primer volumen de este segundo tomo examina con profundidad académica y profusión de información los antecedentes del sistema americano de derechos humanos y de la Convención Americana de Derechos Humanos, los distintos proyectos sobre esta última y las observaciones formuladas a ellos, la concreción de la Convención, su estructura y características y un análisis comparativo con la Convención Europea, constatando sus similitudes y diferencias, para luego considerar los signatarios de ella, las reservas formuladas por algunos países, pasando finalmente al análisis pormenorizado del sentido y alcance de las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos asegurados por la Convención para los Estados Partes, como asimismo la obligación general de adecuar el ordenamiento jurídico interno a las obligaciones convencionales, considerando la jurisprudencia emanada de la Corte Interamericana sobre la materia. Los autores realizan un serio análisis de la gestación del *control de convencionalidad* que la Corte Interamericana solicita a los operadores jurídicos nacionales que realicen, en cuanto primeros aplicadores del *corpus iuris* interamericano, considerando las primeras aproximaciones al mismo en votos concurrentes de jueces de la Corte Interamericana, hasta su consagración oficial por la Corte Interamericana en el caso *Almonacid vs. Chile* en 2006, con las precisiones y desarrollos realizados hasta el término de la primera década de este siglo XXI. La última parte de este primer volumen

del tomo II analiza el enfoque general de los derechos asegurados y los principios de interpretación de ellos, para luego pasar revista a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, a las garantías judiciales y al debido proceso, con lo cual concluye este sustancioso volumen, donde cada derecho es analizado a la luz de la jurisprudencia de la Corte y de casos nacionales, junto a interesantes consideraciones doctrinales.

El segundo volumen del segundo tomo continúa el análisis de derechos específicos convencionales como son el derecho a la indemnización por error judicial, la protección de la honra y privacidad, el derecho de reunión y libre asociación y un profundo y sistemático análisis de los derechos del niño al cual se dedican varios capítulos para su análisis desde el ángulo de los diversos derechos de los mismos, considerando los demás instrumentos internacionales protectores y garantizadores de la niñez, tomando asimismo los ángulos de discriminación y violencia contra la mujer. El volumen concluye con la consideración de los derechos políticos y los derechos económicos y sociales y la jurisprudencia de la Comisión y la Corte Interamericana sobre la materia.

El tercer volumen del tomo II se centra en los antecedentes, organización, composición, estatuto jurídico, funciones y atribuciones tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pasando revista asimismo a los procedimientos ante ambas instancias y la dictación de las resoluciones con las que termina cada procedimiento. En el ámbito de la Corte Interamericana se analiza con detalle tanto la competencia consultiva como la jurisdiccional contenciosa de casos específicos, las obligaciones que genera la sentencia para los Estados Partes, como asimismo, el sistema de supervigilancia que mantiene la Corte hasta el cumplimiento total de la sentencia por parte del Estado Parte responsable de la infracción de los derechos humanos.

La obra desarrollada por Hitters y Fappiano, constituye una obra señera en el ámbito de los derechos humanos en esta alborada del siglo XXI, su indudable calidad, profundidad y riqueza de fuentes, como asimismo, el uso sistemático de la jurisprudencia pertinente, la constituyen en una obra de estudio y consulta indispensable para todos aquellos que deseen estar al día en la materia, la que cada vez más se constituye en nuestra América Latina en un complemento indispensable de un derecho constitucional, donde ya puede hablarse de un derecho de los derechos humanos o fundamentales de doble fuente, la fuente constitucional y la fuente internacional, considerando en esta última no sólo el

derecho convencional, sino también los principios de *ius cogens* y el derecho consuetudinario. Es indudable la toma de conciencia de que el derecho internacional de los derechos humanos enriquece el derecho nacional en aquellos atributos y garantías de los derechos como estándar mínimo que los Estados nacionales no han alcanzado, incorporando esos "plus" al derecho interno, en aplicación de los principios de progresividad y favor persona contenidos en el artículo 29 de la Convención Americana y en diversos otros tratados de derechos humanos, que posibilitan hablar de un *bloque constitucional de derechos*, sin perjuicio que cada vez más se hace presente también un *bloque constitucional normativo* por la incorporación a la Constitución directamente de los tratados de derechos humanos, como puede constatarse en cada vez mayor cantidad de países de América Latina, de lo cual son una muestra solamente las recientes Constituciones y reformas constitucionales de Brasil 2004, Ecuador 2008, Bolivia de 2009, República Dominicana 2010 y México 2011.

Humberto Nogueira Alcalá
España

Fuente: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002013000100020&script=sci_arttext